



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A través de auto del 24 de marzo de 2023 se ordenó requerir a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL MANIZALES, sin que a la fecha obre respuesta.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 26 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.º 63-130-4003-002-**2023-00078-00**
Interlocutorio. 1019

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER GARCÍA VÉLEZ - 1099683127
DEMANDADO: CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S. - 801002806-4
AUTO: REQUIERE A SUPER SOCIEDADES.

En atención a la constancia secretarial que antecede y a la anotación del auto por el cual se admitió el proceso de reorganización con expediente número 90020, visible en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, se hace necesario contar con el pronunciamiento de la requerida previo a estudiar la admisión de la demanda de la referencia, cuyas pretensiones son de carácter económico.

Por consiguiente y en aplicación a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se dispone **REQUERIR nuevamente** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL MANIZALES**, a fin de que dentro de los **diez (10) días** siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto reciban, **INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR EN ESTE ASUNTO**. Esto es, si se debe remitir con destino al proceso de reorganización que adelanta la sociedad demandada o si, por el contrario, debe asumir su conocimiento e imprimirle el trámite que corresponda.

Para tal efecto, por intermedio de la Secretaría del despacho líbrese y envíese la respectiva comunicación con destino a la mencionada entidad, a las siguientes direcciones electrónicas

notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
AG.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
75 DEL 29 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4cd3a569fdb86e6a88072bb7ffb2e8fdada4080ffed3cc420a6bc0fb4e1dd**

Documento generado en 26/05/2023 02:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>